



Urumita La Guajira, dieciséis (16) de Marzo del veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUCIA ISABEL MOLINA
DEMANDADO: YADIRA TABAREZ RODRIGUEZ
RADICACIÓN: 44-855-40-89-001-2015-00192-00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante en el cual ha solicitado corrección sobre unos títulos judiciales que se encuentran depositados en la cuenta de depósito judicial del despacho en razón a que la tesorera pagadora de la ESE, al consignarlo se equivocó en el radicado del proceso, es decir los consigno en un proceso de número de identificación 2014-00094-00 cuando debía hacerlo en el proceso de numero 2015-00192-00, el despacho procedió a realizar la verificación de los esbozado por el apoderado de la parte ejecutante por lo cual por secretaria se logró constatar que efectivamente en la plataforma de gestión de depósitos judiciales existen dos títulos los cuales corresponden a la partes del proceso de la referencia, pero el radicado de proceso asociado a los títulos no corresponde a la referencia, razón por la cual le asiste razón al solicitante y se ordenara su conversión al proceso que esta agencia se está pronunciando.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE URUMITA LA GUAJIRA

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA CONVERSION de los dos títulos judiciales que se encuentran la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, que tienen como partes asociadas las de la referencia pero que el radicado del proceso asociado es 2014-00094-00 para lo cual por secretaria conviértase al proceso de radicación 2015-00192-00. Realizada la conversión procédase a la entrega si ello resultare procedente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO

Juez